Asunción, 27 de agosto de 2021

NOTA DOC- ADJ N° 287/2021

Referente a: Exp. SIMESE Nº 159.023/2020 - LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 99/2018- ADQUISICIÒN E IMPLEMENTACIÒN DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA LA CREACIÒN DE UN REPOSITORIO DE INFORMACIÒN EN SALUD PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL – ID .Nº 353.589.-

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

*Me dirijo a Usted, con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 99/2018- ADQUISICIÒN E IMPLEMENTACIÒN DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA LA CREACIÒN DE UN REPOSITORIO DE INFORMACIÒN EN SALUD PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL – ID .N° 353.589.-** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar RESPUESTA a la **NOTA a DNC N° 12628 /2021**, conforme al siguiente detalle:*

***PUNTO 1-** La convocante pretende realizar una Ampliación de monto del 20% del contrato, dicho procedimiento se encuentra establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03, sin embargo, se visualiza en las documentaciones remitidas que el presente proceso se amparara en lo establecido por el Art. 55 inc. b) de la Ley 2051/03. Consultamos a la convocante motivo específico por el cual no se aplica el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, debido a que la falta de acción a tiempo por parte de la convocante no resultaría suficiente.*
En las documentaciones remitidas se verifica una ampliación de 20% de monto adjudicado para los ítems 4,5, y 6, po lo que, si bien la convocante pretende agregar alguna especificación técnica diferente a lo establecido originalmente, deberá estar detalladas en las documentaciones remitidas.

***RESPUESTA**: En cuanto a este punto se remitió el **MEMORANDUM DA-DOC N° 456/2021**, informando, sobre la Retención (NOTA DNC N° 12628/2021), y en providencia la DIRECIÒN –DOC, remite a la Asesoría Jurídica y Técnica – DOC, el cual se emite el **DICTAMEN DOC N° 636/2021** en respuesta a lo observado y por ende la **Resolución S.G. Nª 645/2021 " POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÒN S.G. 736, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020", "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÒN DE MONTO HASTA EL 20% DE LOS ITEMS 04, 05 Y 06 DEL CONTRATO N° 350/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMTEL S.A. , EN EL MARCO DE LA LICITACIÒN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 99/2018", "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA CREACIÓN DE UN REPOSITORIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIEN ESTAR SOCIAL- PLURIANUAL – ID. N° 353.589"**,* las documentaciones nombradas son adjunto a la nota de respuesta.

En cuanto a la normativa en las modificaciones a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, es importante mencionar que es de conocimiento público la situación sanitaria por la cual atraviesa el País.

La Convocante está llevando y priorizando diversos procesos para combatir la pandemia del COVID-19 por lo que contamos con un importante volumen en cuanto a procesamiento de los diversos procesos y/o expedientes, relacionado a la Emergencia Sanitaria; por lo cual la convocante se compromete para futuros procesos, redoblar esfuerzos a fin de cumplir los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Abg. Lorena Aquino, Jefa
Dpto. De Adjudicaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 158023 - / 2020

Fecha de Doc.: 25/08/2021 - Hora: 13:52

REFERENCIA: Simese

Remitente: ING. DAVID SAMANIEGO

Dependencia: BOLLER

REF: SOLICITUD DE ORDEN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VENTILADORES, SERIE N° ASHF 0231, DEL H.NACIONAL, INFORME TÉCNICO N° 3699, 3700 Y 3648.

Recibio: ROLANDO CORONADO CACERES RIQUELME

ENTRADA SECRETARIA GRAL REMITE RESOLUCION S.G N 645/2021 ADJUNTA 1 CARPETA.

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2021-08-25 Hora: 10:24

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ /

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERTIS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: Resolución SG 645 - AMPLIACIÓN 20'.
SBG

DGAF - MSPyBS

Dpto. ADJUDICACIONES

LIC. LIZA DUARTE, Jefa
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
25/08/21

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 645 -

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 736, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO HASTA EL 20% DE LOS ÍTEMS 04, 05 Y 06 DEL CONTRATO N° 350/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMTEL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 99/2018, "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA CREACIÓN DE UN REPOSITORIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – I.D. N° 353.589".

Asunción, 24 de agosto de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 99/2018, "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA CREACIÓN DE UN REPOSITORIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – I.D. N° 353.589"; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay vigente, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3°: *"El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social...*, Art. 4°: "*La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamento*".

Que por medio del MEMORANDO D.A. – D.O.C. N° 357/2021, de fecha 09 de junio de 2021, se solicita la justificación para la observación efectuada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por medio de la Nota DNC N° 6285/2021, de fecha 19 de abril de 2021.

Que en la nota más arriba mencionada se expone entre otras cosas: "*1. La convocante pretende realizar una Ampliación de monto de 20% del contrato, conforme a lo habilitado por el Art. 63 de la Ley 2051/03, sin embargo, se visualiza en las documentaciones remitidas que el presente proceso se ampara en lo establecido por el Art. 55 inc. b) de la Ley 2051/03. Consultamos a la convocante motivo especifico por el cual no se aplica el Art. 63 de la Ley 2051/03"* (Sic.)

Que a partir de lo solicitado se procedió a la verificación de los antecedentes del proceso, y efectivamente, se observa que en el considerando de la Resolución S.G. N° 736, de fecha 28 de diciembre de 2020, existe una discrepancia entre lo establecido en la resolución como fundamento jurídico y la regulación legal que corresponde.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 645

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 736, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO HASTA EL 20% DE LOS ÍTEMS 04, 05 Y 06 DEL CONTRATO N° 350/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMTEL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 99/2018, "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA CREACIÓN DE UN REPOSITORIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – I.D. N° 353.589".

Asunción, 24 de agosto de 2021.-

Que teniendo en cuenta que el proceso en cuestión hace referencia a una prestación de servicio y no a una adquisición de bienes, el marco legal aplicable es lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que en tal sentido se trae a colación la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas, que dispone en su Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".* (sic)

Que asimismo, sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la prestación del servicio contratado, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento de establecer correctamente la normativa aplicable.

Que se infiere que con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con el servicio contratado.

Que, en conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera procedente la solicitud de rectificación de la Resolución S.G. N° 736, de fecha 28 de diciembre de 2020, en la cual se establezca correctamente la normativa aplicable al caso en particular, por lo tanto, se procede con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente Resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 645.

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 736, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO HASTA EL 20% DE LOS ÍTEMS 04, 05 Y 06 DEL CONTRATO N° 350/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMTEL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 99/2018, "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA CREACIÓN DE UN REPOSITORIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – I.D. N° 353.589".

Asunción, 24 de agosto de 2021.-

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, numeral 6), establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma, y en el numeral 7), le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones por Dictamen D.O.C. Nº 636/2021, de fecha 12 de agosto de 2021, emitió su parecer favorable a lo solicitado.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha suscripto el Dictamen A.J. Nº 1609, de fecha 18 de agosto de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Modificar el Considerando de la RESOLUCIÓN S.G. N° 736, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO HASTA EL 20% DE LOS ÍTEMS 04, 05 Y 06 DEL CONTRATO N° 350/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMTEL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 99/2018, "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA CREACIÓN DE UN REPOSITORIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – I.D. N° 353.589, estableciendo que la norma legal aplicable a la ampliación es el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, de acuerdo con lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º. Disponer que esta Resolución forme parte de los antecedentes de la Adenda N° 1, suscripta con la firma COMTEL S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 99/2018, "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA CREACIÓN DE UN REPOSITORIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – I.D. N° 353.589.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 645

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 736, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO HASTA EL 20% DE LOS ÍTEMS 04, 05 Y 06 DEL CONTRATO N° 350/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMTEL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 99/2018, "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA CREACIÓN DE UN REPOSITORIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – I.D. N° 353.589".

Asunción, 24 de agosto de 2021.-

Artículo 3º. Disponer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. Nº 736/2020.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

AV
SIMESE 159023/2020

25 -08- 2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 25 AGO. 2021 HORA: 12:12 MSP y BS
Nº 159023/20 FIRMA:

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

SIMESE 159.023/20 PROYECTO DE RESOLUCION <POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION S.G. N° 736, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO HASTA EL 20% DE LOS ITEMS 04, 05 Y 06 DEL CONTRATO N° 350/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMTEL SA, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 99/2018 **"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA LA CREACION DE UN REPOSITORIO DE INFORMACION EN SALUD PAR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**. PLURIANUAL –ID N° 353.589.-

Asunción, 18 de Agosto de 2021. –

DICTAMEN A.J. N° 1609 /2021

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

La **Dirección General de Administración y Finanzas –DGAF-** remite por **Memorándum N° 1023/2021**, de fecha 17-08-2021, proyecto de Resolución que modifica parcialmente la **Resolución S.G. N° 736/20**, en los términos que informa el título del Proyecto de Resolución. –

La modificación parcial que se pide, puntualmente refiere en cuanto a la justificación legal que fuera invocada para dar curso favorable a la ampliación del monto hasta el 20% en los ítems 04, 05 y 06 del Contrato N° 350/2018. –

Dice la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas –DNCP-**, a través de su **Nota DNC N° 6285/2021**, del 19-04-2021, que la norma habilitante y permisionaria para el acto administrativo ejutado en fecha 28-12-202 (Contrato N° 350/2018), es el art. 63 de la Ley 2051/03. Observando de esta forma la incorrespondencia o inaplicabilidad del art. 55 de la misma Ley, para el caso planteado. –

Ante la observación o reparo efectuado por la DNCP, la Dirección Operativa de Contrataciones, por Dictamen DOC N° 636/21, del 12 de agosto de 2021, asiente y se allana al criterio esbozado por el ente rector de Contrataciones Públicas. Pidiendo finalmente la modificación parcial de la Resolución S.G. N° 736/2020, del 28 de diciembre de 2020. Circunstancia que nos parece ajustada al marco legal que rige para la materia en estudio. Notandose que no se afecta o modifica otra cuestión –del Contrato- de relevancia que deba atenderse. –

Consideramos, por lo brevemente expuesto, que la máxima autoridad del Ministerio de Salud, cuenta con facultad legal suficiente para considerar y decidir sobre lo planteado. –

POR TANTO, en mérito a lo expuesto precedentemente, su Excelencia, el Señor Ministro, tiene potestad para suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 159023 FECHA: 18/08/21
HORA: 15:34 FUNC. RESP.

645.-

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Secretaria General - Mesa de Entradas

Simese Nro: 159023 - / 2020

Fecha de Doc.: 18/08/2021 - Hora: 18:17

Remitente: ING EMIDAL GONZALEZ

Dependencia: DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

SOLCITUD DE AMPLIACION DE CONTRATO N.350/2018 LPN SBE N.99/2018

Recibio: DAVID FEDERICO BENITEZ BENITEZ

-1 ABG. GUSTAVO IRALA -- DICTAMEN A.J. N 1609/2021, REF: PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RES. S.G. N 736/2020 \\ POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO HASTA EL 20% DE LOS ITEMS 04, 05 y 06 DEL CONTRATO N 350/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA COMTEL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N 99/2018 \\ ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA LA CREACION DE UN REPOSITORIO DE INFORMACION EN SALUD PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL\\ ID. 353.589ADJ. 1 CARPETA

Recibio: MIGUEL BUENO Fecha: 2021-08-18 Hora: 15:34

Recibido por: Marcos Hugo Vargas Escobar
Aclaracion: Jefe de Sección Vigilancia y Seguimiento
Dpto. Técnico Operativo
Secretaría General - MSPBS

Fecha: 18-08-2021 Hora: 16:13

Remitido a:

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ **VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD**	☐ **D.G. GABINETE**
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ **VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD**	☐ **OTROS**
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

OBS: _____

MEMORANDUM D.G.A.F. N° 1023 / 2021

A: **Abg. Gustavo Irala,** Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica.

DE: **Lic. Nancy González Arévalo,** Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

REF.: Solicitud de parecer jurídico.

FECHA: 17 de agosto de 2021.

SIMESE N° 159.023/ 2020.

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar a consideración, el Proyecto de Resolución S.G.; POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 736, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO HASTA EL 20% DE LOS ITEMS 04, 05 Y 06 DEL CONTRATO N° 350/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMTEL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 99/2018 – "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA CREACIÓN DE UN REPOSITORIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 353.589.

Al respecto, se remite a su atención los siguientes Dictámenes DOC N° 636/2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, para su parecer jurídico. Se adjunta a la presente, los antecedentes y las debidas documentaciones, y se solicita que posteriormente sea remitido a la Dirección General de Gabinete para la rúbrica del Señor Ministro.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Gmail

Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com>

REMISIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN 353589

1 mensaje

Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com>
Para: sgproduccion@mspbs.gov.py

18 de agosto de 2021, 8:54

RESOLUCIÓN - DICTAMEN 636-2021.doc
75K

DICTAMEN - DOC N° 636/2021

A: C.P. Rita Estela Villalba Noguera, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 99/2018 – "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA CREACIÓN DE UN REPOSITORIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 353.589.

ASUNTO: PARECER JURÍDICO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 736, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO HASTA EL 20% DE LOS ÍTEMS 04, 05 Y 06 DEL CONTRATO N° 350/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMTEL S.A.

DE: C.P. Patricia González, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abg. Margarita Mieres Fornerón, Jefa
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

FECHA: 12/08/2021 M.E. N° 159.023/2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) MEMORANDO D.A. – D.O.C. N° 357/2021, de fecha 09 de junio de 2021.
b) Copia de la Resolución S.G. N° 736, de fecha 28 de diciembre de 2020.
c) Nota DNC N° 6285/2021, de fecha 19 de abril de 2021

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por medio del MEMORANDO D.A. – D.O.C. N° 357/2021, de fecha 09 de junio de 2021, se solicita la justificación sobre la observación efectuada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por medio de la Nota DNC N° 6285/2021, de fecha 19 de abril de 2021.

Que, en la misiva remita se expone entre otras cosas: *"1. La convocante pretende realizar una Ampliación de monto de 20% del contrato, conforme a lo habilitado por el Art. 63 de la Ley 2051/03, sin embargo, se visualiza en las documentaciones remitidas que el presente proceso se ampara en lo establecido por el Art. 55 inc. b) de la Ley 2051/03. Consultamos a la convocante motivo especifico por el cual no se aplica el Art. 63° de la Ley 2051/03."* (Sic.)

Que, a partir de lo solicitado se procedió a la verificación de los antecedentes del proceso y, efectivamente, se observa que en el considerando de la Resolución S.G. N° 736, de fecha 28 de diciembre de 2020, existe una discrepancia entre lo establecido en la resolución como fundamento jurídico y la regulación legal que corresponde.

Que, teniendo en cuenta que el proceso en cuestión hace referencia a una prestación de servicio y no a una adquisición de bienes, el marco legal aplicable es lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en tal sentido se trae a colación la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", que dispone en su Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos*

Abg. MARGARITA MIERES PORNER
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". (sic)

Que, asimismo, sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la prestación del servicio contratado, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento de establecer correctamente la cláusula modificada.

Que, asimismo, se infiere que, con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con el servicio contratado.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20°, dispone que son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: *"...7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones. 11. Llamar a Licitaciones Públicas... para la adquisición de bienes y servicios establecidos en las respectivas bases y condiciones según el ordenamiento jurídico sobre la materia entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones...".* (Sic.)

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. <u>CONCLUSIÓN</u>

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en uso de sus facultades y atribuciones considere la suscripción del proyecto de Resolución adjunto que MODIFICA el Considerando de la RESOLUCIÓN S.G. N° 736, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO HASTA EL 20% DE LOS ÍTEMS 04, 05 Y 06 DEL CONTRATO N° 350/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMTEL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 99/2018 – "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA CREACIÓN DE UN REPOSITORIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 353.589, estableciendo que la norma legal aplicable la ampliación es el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ES MI DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

MEMORÁNDUM D.A. – D.O.C. N° 456/2021

A: ***C.P. PATRICIA GONZÁLEZ.*** *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO: ***ADENDA 01 AL CONTRATO N° 350/2018 – COMTEL SA. – LPN N° 99/2018 ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA LA CREACION DE UN REPOSITORIO DE INFORMACION EN SALUD PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL – ID N° 353.589.***

ASUNTO: ***3RO – REPARO - NOTA DNC Nº 12628/2021***

DE: ***ABG. LORENA AQUINO,*** *Jefa.*
Departamento de Adjudicaciones.

Abg. Lorena Aquino Maciel, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF

FECHA: ***06 de julio de 2021*** ***Exp. N° 159.023/2020***

Me dirijo a usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de Informar que en fecha 30 de junio de 2021 este Dpto. prosiguió a responder el 2do Reparo Nota DNC N° 12628/2021, con la respuesta remitida por la DOC, la misma vuelve a ser objeto de Reparo.

Es por ello, este Departamento solicita por 3era vez a la AJ – DOC, parecer jurídico y Técnico a fin de justificar la observación y poder subsanar el punto 1 del reparo.

SE ADJUNTAN:

- *Copia NOTA DNC Nº 12960*
- *Expediente Completo Original.*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 06 JUL. 2021 HORA: 11:08
Nº 159023/20 FIRMA: MSP y BS

Atentamente.

PROVIDENCIA

A: AJ – DOC; VERIFICAR	***Vto. Bo.:*** ***C.P. Patricia González,*** *Directora* *Dirección Operativa de Contrataciones*	***RECIBIDO:***

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. Y B.S. - D.G.A.F.
RECIBIDO: SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
FECHA: 06 JUL. 2021 HORA: 15:22
Nº 159.023/2020